

MINISTERIO DE JUSTICIA

18214 *ORDEN JUS/3026/2007, de 10 de octubre, de corrección de errores de la Orden JUS/2938/2007, de 1 de octubre, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral en el ámbito de II Convenio Único.*

Advertido error en el anexo III a la Orden JUS 2938/2007, de 1 de octubre, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral en el ámbito de II Convenio Único, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 243, de fecha 10 de octubre de 2007, páginas 41258 a 41260, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En las páginas 41259 y 41260 los puestos con código 4929947 (27), 4929951 (31) y 4929955 (35) –números de orden 27, 29 y 31, respectivamente– se elimina la referencia de «conductor» de la columna de «Actividad Principal».

Madrid, 10 de octubre de 2007.–El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), la Subsecretaria de Justicia, Susana Peri Gómez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

18215 *ORDEN INT/3027/2007, de 8 de octubre, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral en el ámbito del II Convenio Único.*

Vacantes puestos de trabajo de personal laboral fijo en el ámbito del Ministerio del Interior dotados presupuestariamente y cuya provisión se considera necesaria, procede convocar concurso de traslados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del II Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Administración General de Estado, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 14 de octubre de 2006, por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 10 de octubre de 2006.

A este respecto, la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General de Estado y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional, y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

Por todo ello, este Ministerio del Interior, en uso de las competencias que tiene atribuidas y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, resuelve convocar concurso de traslados para cubrir los puestos vacantes de personal laboral fijo que figuran en el Anexo III de la presente Orden conforme a las siguientes:

Bases

Primera. *Personal que puede participar en este concurso.*

1. Personal que puede participar en esta convocatoria:

1.1 El personal laboral fijo incluido en el ámbito de aplicación del II Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General de Estado y que reúna las condiciones exigidas en estas bases.

1.2 El personal que tiene la consideración de fijo por haber ostentado la condición de indefinido no fijo por sentencia con efectos anteriores a 7 de octubre de 1996 o aquel que, en virtud de las previsiones contenidas en un Plan de Empleo aprobado con anterioridad a dicha fecha, se le hayan extendido pronunciamientos judiciales que determinen tal condición y así haya sido recogida en las correspondientes hojas de servicios, en virtud de lo establecido en el Capítulo

XIII del Acuerdo Administración-Sindicatos de 13 de noviembre de 2002, para la modernización y mejora de la Administración Pública para el período 2003-2004, siempre que reúna las condiciones exigidas en estas bases.

1.3 Podrá participar el personal que, ostentando la condición de indefinido no fijo por sentencia, no tenga la consideración de fijo, siempre que se encuentre ocupando un puesto de forma provisional como consecuencia de un reingreso al servicio activo según lo establecido en el artículo 57 del II Convenio Único. En dicho caso, tales trabajadores únicamente podrán solicitar el puesto que se les asignó mediante el reingreso al servicio activo.

1.4 Los trabajadores fijos contratados a tiempo parcial, así como los trabajadores fijos-discontinuos, que hayan prestado servicios como tales durante un mínimo de tres años en el ámbito de aplicación del II Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General de Estado, que tendrán derecho a ocupar las vacantes a tiempo completo de necesaria cobertura del mismo grupo profesional, área funcional y, en su caso, especialidad o titulación, que no sean adjudicadas al personal fijo a tiempo completo. En estos casos, la adjudicación de las nuevas plazas implicará la novación modificativa de los contratos de trabajo que se convertirán en contratos a tiempo completo.

2. Personal que está obligado a participar en este concurso:

2.1 Los trabajadores que, habiendo reingresado al amparo del artículo 57 del II Convenio Único tras una excedencia, ocupen plaza de forma provisional en este Departamento, debiendo solicitar al menos el puesto que ocupan.

3. Las vacantes que se ofrecen en este concurso están enumeradas en el Anexo III.

Segunda. *Situaciones desde las que se puede participar.*

1. Podrá participar en este concurso el personal laboral que, reuniendo las condiciones exigidas en la Base Primera, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

1.1 En activo, siempre que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes hayan transcurrido dos años desde la incorporación a la plaza que tuvieron adjudicada con carácter definitivo. Se exceptúa de esta limitación temporal a quienes, como consecuencia de un reingreso al amparo del primer Convenio Único o de una recolocación efectuada al amparo del Acuerdo contemplado en la Disposición Transitoria Tercera del II Convenio Único, se encuentren desempeñando un puesto de grupo profesional inferior al suyo. Asimismo, se exceptúa de dicha limitación temporal a quienes hayan sido objeto de un traslado obligatorio y al personal de nuevo ingreso.

1.2 En activo desempeñando un puesto de forma provisional tras un reingreso al amparo del artículo 57 del II Convenio Único, independientemente del tiempo que lleven desempeñando dicho puesto.

1.3 En excedencia voluntaria por interés particular, regulada en el artículo 54.a) del II Convenio Único, siempre que haya transcurrido más de un año desde que se concedió la excedencia o dos años en el supuesto de que hubiera sido declarada de oficio.

1.4 En excedencia voluntaria para el cuidado de hijos, cónyuge y familiares, regulada en el artículo 54.b) del II Convenio Único, siempre que hayan transcurrido dos años desde la incorporación al puesto objeto de reserva, con las mismas excepciones que, para los trabajadores que participan desde la situación de servicio activo, prevé el punto 1.1 de esta base.

1.5 En excedencia voluntaria por aplicación de la normativa de incompatibilidades, regulada en el artículo 54.c) del II Convenio Único.

1.6 En excedencia voluntaria por agrupación familiar, regulada en el artículo 54.d) del II Convenio Único, siempre que hayan transcurrido más de dos años desde que se concedió la excedencia.

1.7 En excedencia voluntaria por razón de violencia sobre la trabajadora, regulada en el artículo 54.e) del II Convenio Único.

2. No podrá concursar el personal laboral suspenso en firme, mientras dure la suspensión.

3. Los solicitantes que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no reúnan los requisitos exigidos en los apartados anteriores serán excluidos de participar en este concurso.

Tercera. *Solicitudes.*

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso deberán ajustarse al modelo publicado como Anexo I de esta Orden. El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de

la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y será de 15 días hábiles.

2. Los trabajadores que participen en este concurso presentarán su solicitud en el Registro General del Órgano convocante o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e irán dirigidas a la Subdirección General de Personal e Inspección del Ministerio del Interior.

3. Las solicitudes irán acompañadas del certificado previsto en el Anexo II, que será expedido por las Subdirecciones Generales de Personal o de Recursos Humanos, y, en su caso, por los Secretarios Generales de las Entidades Gestoras o Servicios comunes de la Seguridad Social, para quienes estén destinados en los Servicios Centrales, por las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares para quienes estén destinados en los servicios periféricos y por las unidades correspondientes al último puesto en el que hubieran prestado servicios para quienes no estén en activo. En los Organismos suprimidos, el certificado será expedido por el órgano competente del Departamento que hubiera asumido sus funciones.

4. Los participantes en este concurso están obligados a comunicar al órgano convocante cualquier cambio en su situación que implique la pérdida de alguno de los requisitos exigidos para la participación en el mismo, si bien, de oficio, se podrá excluir a los candidatos en cualquier momento si se detectase la pérdida de algún requisito a lo largo del mismo.

Cuarta. Puestos a solicitar y requisitos.

1. Podrán solicitarse, por orden de preferencia, los puestos que se incluyen en el Anexo III de esta Orden, siempre que se reúnan y se acrediten documentalmente los requisitos establecidos para cada puesto de trabajo y, en su caso, la especialidad o Titulación requerida en dicho Anexo.

2. Los participantes sólo podrán optar a plazas que correspondan a su grupo profesional o al inmediatamente inferior y tengan igual régimen de contratación, salvo lo previsto en el apartado 1.4 de la Base Primera.

3. Todos los datos, requisitos y méritos, estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Los trabajadores que, como consecuencia de un reingreso o de una recolocación efectuada al amparo del Acuerdo recogido en la Disposición Transitoria Tercera del II Convenio Único, hayan cambiado de categoría, podrán participar en el presente concurso solicitando puestos de la categoría de origen, de la del puesto de trabajo que desempeñan y de una inmediatamente inferior.

5. Los trabajadores con alguna discapacidad debidamente acreditada podrán instar, en la propia solicitud, la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, aportando informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto(s) solicitado(s). La Administración podrá recabar del interesado la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como requerir el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral o Sanitaria, respecto de la procedencia de la adaptación del puesto y de la compatibilidad con el desempeño de sus funciones.

6. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se ofertan para un mismo municipio dos trabajadores que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones por razones de convivencia familiar al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Quienes se acojan a esta petición condicionada deberán hacerlo constar en su instancia y adjuntar fotocopia de la petición del otro trabajador.

7. Las solicitudes vincularán a los solicitantes una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y/o derechos.

8. El órgano gestor encargado de la valoración de méritos podrá solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos legados. Se aceptarán subsanaciones de errores, renunciadas totales y/o parciales hasta el día antes de que se reúna el órgano gestor encargado de la valoración de méritos. Una vez se haya producido la primera sesión de dicho órgano, no se admitirán subsanaciones ni renunciadas de ningún tipo. La fecha de dicha sesión será publicada con la suficiente antelación.

9. Los trabajadores podrán solicitar también puestos por resultas. La adjudicación de un puesto a resultas está condicionada a que el solicitante no obtenga ninguno de los puestos convocados en el Anexo III y a que dicho puesto sea de necesaria cobertura. Para ser

adjudicatario de un puesto a resultas, deberán cumplirse los requisitos señalados en estas Bases.

Quinta. Valoración de méritos.

Los méritos alegados por los concursantes se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos profesionales.—Hasta un máximo de 50 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

1.1 Por estar encuadrado en el área funcional del puesto solicitado: 15 puntos.

1.2 Por estar encuadrado en el grupo profesional del puesto solicitado: 15 puntos.

1.3 Servicios prestados en puestos que han sido encuadrados en la misma categoría profesional y, en su caso, tienen la misma especialidad o actividad principal que la del puesto solicitado:

Por cada mes completo de servicios prestados 0,20 puntos por mes completo hasta un máximo de 20 puntos.

2. Méritos académicos.—Hasta un máximo de 10 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

2.1 Por poseer la titulación exigida para el grupo profesional en el que se encuentra encuadrada la categoría profesional del puesto solicitado: 5 puntos.

Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, los títulos con validez oficial en el Estado Español. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2 La realización de cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo solicitado (atendiendo a, en su caso, a la actividad principal, especialidad o titulación específica que figura en el Anexo III) se valorará a razón de 0,5 puntos por cada 15 horas de formación, siempre que los cursos hayan sido realizados en los 8 años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Las fracciones inferiores a 15 horas no se valorarán.

Los cursos impartidos se valorarán con 0,75 puntos cada uno, independientemente de la duración de los mismos.

Cada curso se valorará por una sola vez, independientemente del número de veces que se haya realizado o impartido. La puntuación total por cursos de formación no podrá exceder de 5 puntos.

2.3 La posesión de las titulaciones, diplomas o certificados, se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o certificación académica en la que conste haber superado todos los estudios para su obtención.

3. Antigüedad.—Por cada mes completo de servicios reconocidos, de acuerdo con lo establecido en el Art. 73.1 del II Convenio Único, 0,1 punto hasta un máximo de 23 puntos, sin que puedan computarse los prestados simultáneamente en dos puestos de trabajo.

4. Traslado obligatorio.—Al trabajador que hubiese sido afectado por un traslado obligatorio, en los supuestos y en las condiciones establecidas en el artículo 26 del II Convenio Único, se le adjudicarán 42 puntos, salvo que el Plan de Ordenación de Recursos Humanos correspondiente o el Acuerdo citado en la Disposición Transitoria Tercera del II Convenio Único dispusiera otra cosa.

4.1 La adición de estos 42 puntos estará condicionada a que a la fecha de la publicación de la presente Orden haya transcurrido más de un año, contado a partir de la fecha del traslado efectivo del trabajador afectado.

4.2 Para que se otorgue la puntuación regulada en este apartado, el traslado obligatorio deberá haberse producido entre centros de trabajo distantes más de 10 kilómetros y con cambio de municipio o provincia o cuando se produzca cambio de isla.

Estos puntos se sumarán a los obtenidos por la valoración de los méritos reseñados en los apartados anteriores, siempre que el trabajador opte a plazas de su grupo profesional y área funcional, ubicadas en la provincia, isla o localidad de origen o a plazas del grupo profesional que tuviera antes del cierre y/o del Plan de Ordenación de Recursos Humanos.

La valoración de esta circunstancia deberá pedirse expresamente en la solicitud y adjuntar fotocopia compulsada del documento que la acredite.

5. A la puntuación obtenida de acuerdo con los apartados anteriores se adicionará un máximo de 2 puntos por las siguientes causas:

5.1 El destino previo del cónyuge o pareja de hecho acreditada que tenga la condición de empleado público de carácter fijo de cualquier Administración, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o los puestos de trabajo solicita-

dos, siempre que se acceda desde municipio distinto. Se valorará con un máximo de 1 punto.

El destino del cónyuge se acreditará mediante certificación de la Unidad de Personal en la que conste la localidad, el puesto desempeñado y la forma en que lo obtuvo.

El parentesco se acreditará mediante copia del Libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial. En el caso de parejas de hecho, con certificado expedido por el Registro de Uniones de Hecho que exista en el ámbito municipal o autonómico.

5.2 El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención al menor. Se valorará con un máximo de 1 punto.

La edad del menor se acreditará mediante copia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

La mejor atención al menor se acreditará mediante declaración del progenitor solicitante, justificando las razones que avalan la procedencia del cambio.

5.3 El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad cuando, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida y siempre que se acceda desde un municipio distinto, debiendo acreditarse fehacientemente las circunstancias descritas anteriormente así como el hecho de que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar. Se valorará con un máximo de 1 punto.

La valoración de este supuesto será incompatible con la que se otorgue por el supuesto contemplado en el apartado 5.2 de esta misma base.

El parentesco y su grado se acreditará mediante copia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos.

La situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad se acreditará mediante certificado médico oficial o documento de los órganos de la Administración Pública competente en la materia.

Asimismo se acreditará, mediante el correspondiente certificado, que la persona dependiente no está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y, mediante declaración de aquélla, que no desempeña actividad retribuida alguna.

La mejor atención del familiar se acreditará mediante declaración del solicitante justificando las razones que avalan el cambio.

Si se accede desde municipio distinto, el trabajador solicitante y el familiar causante de la necesidad de traslado deberán prestar su consentimiento fehaciente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia a fin de que los datos de empadronamiento sean recabados de oficio. Si no prestara tal consentimiento, o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, el solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento, de acuerdo con el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre, normas que suprimen la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento como documento probatorio del domicilio y residencia.

En el supuesto de que el órgano gestor encargado de la valoración de méritos de este concurso dispusiera de cualquier tipo de documentación oficial que contradiga la aportada por el interesado como justificación de las circunstancias descritas en este apartado o en el supuesto de que el interesado no aporte la documentación requerida por la Comisión de Valoración en un plazo máximo de 10 días naturales, no se adicionará la puntuación correspondiente.

6. Los empates en la valoración de los méritos se dirimirán por el siguiente orden:

1. La mayor puntuación obtenida por méritos profesionales.
2. La antigüedad.
3. La mayor puntuación obtenida por méritos académicos.
4. La mayor edad.

Sexta. *Adjudicación de puestos.*

1. Los traslados derivados de la presente convocatoria se considerarán de carácter voluntario, no generarán derecho al abono de

indemnización por concepto alguno y no son renunciables una vez adjudicada la plaza, salvo que antes de la finalización del plazo de incorporación, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

2. La adjudicación de un puesto implicará, en su caso, la novación del contrato de trabajo.

3. En el supuesto de que se adjudique un puesto de un grupo profesional inferior al de procedencia, las retribuciones pasarán a ser las del grupo profesional al que se accede.

4. Los puestos que queden vacantes en este concurso podrán ser adjudicados a quienes lo hayan solicitado por resultas, de acuerdo con lo previsto en el punto 9 de la Base Cuarta.

Séptima. *Resolución, cese e incorporación.*

1. El presente concurso se resolverá en el plazo máximo de 6 meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta convocatoria, mediante Resolución del Órgano convocante, que será publicada a través de los medios telemáticos de este Departamento y del Ministerio de Administraciones Públicas, sin perjuicio de la correspondiente reseña que se remitirá al Boletín Oficial del Estado para su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.1 del II Convenio Único.

2. La publicación en el Boletín Oficial del Estado de la citada reseña servirá de notificación a los interesados. A partir de la misma empezarán, a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

3. El cese en el anterior destino se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes al de la citada publicación en el Boletín Oficial del Estado.

4. La incorporación al puesto adjudicado se realizará en el plazo de tres días hábiles, si no existe cambio de residencia o en el de un mes si lo hubiera o se produjese el reingreso al servicio activo, contados a partir del día siguiente al del cese. En el caso de reingreso al servicio activo, el plazo para la incorporación comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado. En los casos en que se participe desde una situación que conlleve reserva de puesto y se obtenga otro en el presente concurso, el trabajador o trabajadora afectado podrá optar entre incorporarse al puesto adjudicado o permanecer en dicha situación, entendiéndose, en este último caso, que la reserva pasa a serlo del puesto adjudicado.

5. El cómputo de los plazos de cese e incorporación se iniciará el día siguiente al de la finalización de los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados o el día siguiente al que se produzca el alta médica en caso de que el trabajador se encuentre de baja por incapacidad temporal.

6. La Dirección General de la Función Pública, a propuesta del Ministerio u Organismo donde esté destinado el trabajador, previo informe favorable de este Departamento y por necesidades del servicio, podrá suspender la ejecución del traslado por un tiempo máximo de tres meses. En este caso, el tiempo durante el que se suspenda la ejecución del traslado computará a efectos de contabilizar los dos años de permanencia en el nuevo destino necesarios para poder volver a concursar.

7. El plazo de incorporación se considerará como servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso al servicio activo.

Octava. *Recursos.*

Contra la presente Resolución podrá interponerse demanda ante la jurisdicción social, previa reclamación ante la Subsecretaría del Ministerio del Interior, en el plazo de veinte días desde la publicación de la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en relación con lo prevenido en los artículos 69 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 8 de octubre de 2007.-El Ministro del Interior, P.D. (Orden INT/985/2005 de 7 de abril), el Subdirector General de Personal e Inspección, Gabriel Veiga Nicole.

ANEXO I**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN****Concurso de traslados de personal laboral convocado el Ministerio del Interior mediante Orden XX de octubre de 2007**

Datos generales del solicitante:			
Nombre y apellidos:		Fecha nacimiento:	DNI:
Categoría profesional:	Especialidad:		GP: AF:
Domicilio:		Tlf contacto:	
Destino Actual:			
Ministerio/Organismo:		Subdir. Gral.:	
Dirección:			

Puestos que se solicitan (de los convocados en el Anexo III)			
Número de Orden	Código del Puesto	Localidad	Orden de Preferencia

Puestos que se solicitan como posibles RESULTAS (punto 9 de la Base Cuarta)						
Categoría Profesional	GP	AF	Espec.	Jornada	Localidad	Orden de Preferencia

En el supuesto de solicitar más de 5 puestos, bien del Anexo III, bien por resultas, deberán adjuntarse más hojas de este ejemplar.

ADAPTACIÓN DE PUESTO (punto 5 de la Base Cuarta)

Solicito la adaptación, por discapacidad, del / de los puesto(s) con Código de Puesto:

PETICIÓN CONDICIONADA (punto 6 de la Base Cuarta)

Condiciono mi petición a que D/Dª..... con D.N.I.....

obtenga puesto de trabajo en la localidad de..... provincia de

Fdo.: Madrid, a de de 2007

**SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE PERSONAL E INSPECCION
MINISTERIO DEL INTERIOR**

ANEXO II
CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS
Concurso de traslados de personal laboral

D/Dña.:.....

CARGO:.....

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro el interesado tiene acreditados los siguientes extremos:

Datos generales del solicitante:					
<i>Nombre y apellidos:</i>					<i>DNI:</i>
<i>Categoría profesional:</i>			<i>Especialidad:</i>		<i>GP:</i>
<i>Situación administrativa:</i>			<i>Servicio activo.</i> <input type="checkbox"/>	<i>Otras situaciones:</i> <input type="checkbox"/> (1)	
Destino Actual:					
<i>Ministerio/Organismo:</i>			<i>Subdir. Gral.:</i>		
<i>Forma de ocupación: definitiva</i> <input type="checkbox"/> <i>provisional</i> <input type="checkbox"/> <i>Fecha de inicio en dicho puesto:</i>					
Último destino definitivo (sólo si el destino actual se ocupa de forma provisional)					
<i>Ministerio/Organismo:</i>			<i>Subdir. Gral.:</i>		
<i>Forma de ocupación: definitiva</i> <input type="checkbox"/> <i>provisional</i> <input type="checkbox"/> <i>Fecha de inicio en dicho puesto:</i>					
Modalidad de contratación:					
<i>Fijo</i> <input type="checkbox"/> <i>Fijo a tiempo parcial</i> <input type="checkbox"/> <i>Indefinido no fijo por Sentencia con efectos anteriores a 07/10/1996</i> <input type="checkbox"/> <i>Fijo discontinuo</i> <input type="checkbox"/> <i>Indefinido no fijo por Sentencia con efectos posteriores a 07/10/1996</i> <input type="checkbox"/>					
Méritos profesionales (apartado 1.3 de la Base Quinta):					
Organismo	Categoría Profesional	Especialidad o actividad principal	Desde	Hasta	Años, meses y días en cada puesto
Antigüedad reconocida al solicitante según el art. 73.1 del II Convenio Único:					
<i>Nº de años, meses y días:</i>					

Certificación que expido a petición del interesado para que surta efecto en el concurso de traslados de personal laboral convocado por

(1) Para situaciones distintas de servicio activo, indicar en anexo la situación y la fecha de inicio de la misma
(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO III
PLAZAS CONVOCADAS

Nº. Orden	Cod. Puesto	Unidad	Centro Directivo	Provincia	Localidad	G.P.	A.F.	Categoría	Especialidad/ Titulación	Requisitos	Actividad Principal	OBSERVACIONES	Jornada	Complement. salariales del puesto	
														Disp. Horar.	Sing. puesto
1	92579	SUBSECRETARIA	DIV. FORM. RELACIONES INSTITUCIONALES- ESCUELA NAC. PROTEC. CIVIL	MADRID	RIVAS-VACIAMADRID	G 1	A 3	TIT. SUP. ACTIV. ESPECIFICAS	INGENIERO O ARQUITECTO			ACCION EDUCATIVA EN LA ESC. NAC. PROTEC. CIVIL	01	003 B	AR3
2	92578	SUBSECRETARIA	DIV. FORM. RELACIONES INSTITUCIONALES- ESCUELA NAC. PROTEC. CIVIL	MADRID	RIVAS-VACIAMADRID	G 1	A 3	TIT. SUP. ACTIV. ESPECIFICAS	LICENCIADO EN PEDAGOGIA			ACCION EDUCATIVA EN LA ESC. NAC. PROTEC. CIVIL	01	003 B	AR3
3	92584	SUBSECRETARIA	DIV. FORM. RELACIONES INSTITUCIONALES- ESCUELA NAC. PROTEC. CIVIL	MADRID	RIVAS-VACIAMADRID	G 2	A 3	TIT. MED. ACTIV. ESPECIF.	INGENIERO O ARQUITECTO TÉCNICO			ACCION EDUCATIVA EN LA ESC. NAC. PROTEC. CIVIL	01	003 B	AR
4	92586	SUBSECRETARIA	S.G. APOYO VICTIMAS DEL TERRORISMO	MADRID	MADRID	G 2	A 3	TIT. MED. ACTIV. ESPECIF.	DIPLOMADO EN TRBJO. SOCIAL				01	003 B	AR
5	37079	SUBSECRETARIA	OFICIALIA MAYOR	MADRID	MADRID	G 3	A 1	TEC. SUP. GEST. Y SERV. COM.			REPROGRAF. Y OTRAS ACTIV. ANALOGAS		01	003 B	A1
6	37050	SUBSECRETARIA	ASILO	MADRID	MADRID	G 3	A 1	TEC. SUP. GEST. Y SERV. COM.			GESTIÓN ADMINIST.	TRAMITACION EXPEDIENTES	01-T		A2
7	37084	SUBSECRETARIA	OFICIALIA MAYOR	MADRID	MADRID	G 4	A 1	OFICIAL DE GEST. Y SERV. COM.			GESTION ADMINIST.		01-T		
8	36819	SUBSECRETARIA	SUBD. GRAL. DE RECURSOS Y SUBVENCIONES (PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIAS)	MADRID	MADRID	G 4	A 1	OFICIAL DE GEST. Y SERV. COM.				RECERCIÓN CLASIFICACION ALMACENAM. DISTRIBUCION DE BIENES Y MATERIALES	01		
9	36883	SUBSECRETARIA	OFICIALIA MAYOR	MADRID	MADRID	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01		
10	36838	SUBSECRETARIA	OFICIALIA MAYOR	MADRID	MADRID	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01		
11	36854	SUBSECRETARIA	OFICIALIA MAYOR	MADRID	MADRID	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01		A3
12	36883	SUBSECRETARIA	OFICIALIA MAYOR	MADRID	MADRID	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01		
13	36870	SUBSECRETARIA	OFICIALIA MAYOR	MADRID	MADRID	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01		A3
14	36879	SUBSECRETARIA	OFICIALIA MAYOR	MADRID	MADRID	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01		
15	36915	SUBSECRETARIA	OFICIALIA MAYOR	MADRID	MADRID	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01-T		A3
16	36888	SUBSECRETARIA	OFICIALIA MAYOR	MADRID	MADRID	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01		A3

Nº. Orden	Cod. Puesto	Unidad	Centro Directivo	Provincia	Localidad	G.P.	A.F.	Categoría	Especialidad/ Titulación	Requisitos	Actividad Principal	OBSERVACIONES	Jornada	Complement. salariales del puesto	
														Disp. Horar.	Sing. puesto
17	37023	SUBSECRETARIA	CENTRO SIST. INFORMACION	MADRID	MADRID	G 5	A 1	AYUDANTE GEST. Y SERV. COM.			OPERARIO		01	003 B	
18	40479	G.I.E.S.E.	SECRETARIA GENERAL	MADRID	MADRID	G 5	A 1	AYUDANTE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01-T		
19	40480	G.I.E.S.E.	SECRETARIA GENERAL	MADRID	MADRID	G 5	A 1	AYUDANTE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01		
20	37140	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	DIVISION DE PERSONAL	MADRID	MADRID	G 1	A 3	TIT. SUP. ACTIV. ESPECIFICAS	LICENCIADO EN MEDICINA			ATENCIÓN SALUD TANTO VERTIENTE PREVENTIVA, CLINICA Y ASISTENCIA	01	003 B	AR3
21	37141	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	DIVISION DE PERSONAL	MADRID	MADRID	G 1	A 3	TIT. SUP. ACTIV. ESPECIFICAS	LICENCIADO EN MEDICINA			ATENCIÓN SALUD TANTO VERTIENTE PREVENTIVA, CLINICA Y ASISTENCIA	01	003 B	AR3
22	37068	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	DIVISION DE COORDINACION ECONOMICA Y TECNICA	MADRID	MADRID	G 3	A 2	TEC. SUP. ACTIV. TEC. Y PROFESIONALES	MANTENIM. GENERAL			CONSERV. Y MANT. DE INSTALAC., EDIF. Y BIENES MUEBLES	01		
23	37076	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	DIVISION DE COORDINACION ECONOMICA Y TECNICA	MADRID	MADRID	G 3	A 2	TEC. SUP. ACTIV. TEC. Y PROFESIONALES	INSTALACIONES ELECTROTECN.			INST. Y MANT. EQUIPOS ELECT. DE SONIDO, IMAGEN, TELECOM. Y OTROS DE CARACTER ANALOGO	01		
24	38354	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	DIVISION DE FORMACION Y PERFEC. (CENTRO DE FORMACION)	AVILA	AVILA	G 3	A 2	TEC. SUP. DE ACTIV. TEC. Y PROF.	MANTENIM. Y MONTAJE DE INSTALAC. DE EFICIOS Y PROCESO				01	003 A	
25	38549	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	DIVISION DE FORMACION Y PERFEC. (CENTRO DE FORMACION)	AVILA	AVILA	G 3	A 1	TEC. SUP. DE GEST. Y SERV. COMUNES				GOBERNANTA	01		
26	38411	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	DIVISION DE COORDINACION ECONOMICA Y TECNICA	MADRID	MADRID	G 4	A 2	OFICIAL DE ACTIV. TEC. Y PROF.	MANTENIM. GENERAL			CONSERV. Y MANT. DE INSTALAC., EDIF. Y BIENES MUEBLES	01	003 A	
27	38420	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	DIVISION DE COORDINACION ECONOMICA Y TECNICA	MADRID	LEGANES	G 4	A 2	OFICIAL DE ACTIV. TEC. Y PROF.	IMPRESION EN ARTES GRAFICAS			FOTOCOPOSICION	01		
28	38423	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	DIVISION DE COORDINACION ECONOMICA Y TECNICA	MADRID	LEGANES	G 4	A 2	OFICIAL DE ACTIV. TEC. Y PROF.	IMPRESION EN ARTES GRAFICAS			FOTOCOPOSICION	01		
29	38424	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	DIVISION DE COORDINACION ECONOMICA Y TECNICA	MADRID	LEGANES	G 4	A 2	OFICIAL DE ACTIV. TEC. Y PROF.	IMPRESION EN ARTES GRAFICAS			ENCUADERNACION	01		
30	38425	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	DIVISION DE COORDINACION ECONOMICA Y TECNICA	MADRID	LEGANES	G 4	A 2	OFICIAL DE ACTIV. TEC. Y PROF.	IMPRESION EN ARTES GRAFICAS			ENCUADERNACION	01		
31	37018	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	DIVISION DE FORMACION Y PERFEC.	MADRID	MADRID	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			OPERARIO		01		
32	37019	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	DIVISION DE FORMACION Y PERFEC.	MADRID	MADRID	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			OPERARIO		01		

Nº. Orden	Cod. Puesto	Unidad	Centro Directivo	Provincia	Localidad	G.P.	A.F.	Categoría	Especialidad/ Titulación	Requisitos	Actividad Principal	OBSERVACIONES	Jornada	Complement. salariales del puesto	
														Disp. Horar.	Sing. puesto
33	37020	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	COMISARIA GRAL DE EXTRANJERIA Y DOCUM.	MADRID	MADRID	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			OPERARIO		01		
34	37021	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	COMISARIA GRAL. DE POLICIA CIENTIFICA	MADRID	MADRID	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			OPERARIO		01		
35	37022	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	DIV. DE COORDIN. ECONOMICA Y TECNICA	MADRID	MADRID	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			OPERARIO		01		
36	37024	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	JEFATURA SUP. DE POLICIA DE ANDALUCIA OCCIDENTAL	SEVILLA	SEVILLA	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			OPERARIO		01		
37	37025	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	JEFATURA SUP. DE POLICIA DE ARAGON	ZARAGOZA	ZARAGOZA	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			OPERARIO		01		
38	37026	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	COMISARIA PROV. DE POLICIA DE ALICANTE	ALICANTE	ALICANTE	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			OPERARIO		01		
39	37027	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	JEFATURA SUP. DE POLICIA DE MADRID	MADRID	MADRID	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			OPERARIO		01		
40	37028	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	JEFATURA SUP. DE POLICIA DE CATALUÑA	BARCELONA	BARCELONA	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			OPERARIO		01		
41	37029	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	JEFATURA SUP. DE POLICIA DE VALENCIA	VALENCIA	VALENCIA	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			OPERARIO		01		
42	37030	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	JEFATURA SUP. DE POLICIA DE MURCIA	MURCIA	MURCIA	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			OPERARIO		01		
43	37033	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	JEFATURA SUP. DE POLICIA DE CANARIAS	LAS PALMAS	LAS PALMAS	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			OPERARIO		01		
44	37034	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	COMISARIA LOCAL DEL PUERTO DEL ROSARIO	LAS PALMAS	PUERTO DEL ROSARIO	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			OPERARIO		01		
45	37035	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	COMISARIA PROVINCIAL DE POLICIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			OPERARIO		01		
46	37199	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	DIRECCION ADJUNTA OPERATIVA	MADRID	MADRID	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01		A3
47	37204	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	SUBDIRECCION GRAL DE GEST Y RECURSOS HUMANOS	MADRID	MADRID	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01		
48	37215	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	GABINETE	MADRID	MADRID	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01		A3
49	37241	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	COMISARIA GRAL DE EXTRANJERIA Y DOCUM.	MADRID	MADRID	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01-T		A3
50	37244	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	COMISARIA GRAL DE EXTRANJERIA Y DOCUM.	MADRID	MADRID	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01		A3
51	37252	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	COMISARIA GRAL DE POLICIA CIENTIFICA	MADRID	MADRID	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01		

Nº. Orden	Cod. Puesto	Unidad	Centro Directivo	Provincia	Localidad	G.P.	A.F.	Categoría	Especialidad/ Titulación	Requisitos	Actividad Principal	OBSERVACIONES	Jornada	Complement. salariales del puesto	
														Disp. Horar.	Sing. puesto
52	37288	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	DIVISION DE COORDINACION ECONOMICA Y TECNICA	MADRID	MADRID	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01		
53	37313	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	COMISARIA LOCAL DE ELCHE	ALICANTE	ELCHE	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01		A3
54	37314	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	COMISARIA LOCAL DE ELDA-PETRETER	ALICANTE	ELDA-PETRETER	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01		
55	37328	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	JEFATURA SUP. DE POLICIA DE CATALUÑA	BARCELONA	BARCELONA	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01		
56	37330	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	JEFATURA SUP. DE POLICIA DE CATALUÑA	BARCELONA	BARCELONA	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01		
57	37343	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	COMISARIA PROV. DE POLICIA DE BURGOS	BURGOS	BURGOS	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01		
58	37361	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	COMISARIA LOCAL DE ALCAZAR DE SAN JUAN	CIUDAD REAL	ALCAZAR DE SAN JUAN	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01		
59	37371	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	JEFATURA SUP. DE POLICIA DE GALICIA	A CORUÑA	A CORUÑA	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01		A3
60	37394	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	COMISARIA PROV. DE POLICIA DE HUELVA	HUELVA	HUELVA	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01		
61	37408	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	JEFATURA SUP. DE POLICIA DE LA RIOJA	LA RIOJA	LOGROÑO	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01		
62	37410	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	JEFATURA SUP. DE POLICIA DE LA RIOJA	LA RIOJA	LOGROÑO	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01		
63	37414	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	JEFATURA SUP. DE POLICIA DE MADRID	MADRID	MADRID	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01		
64	37423	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	JEFATURA SUP. DE POLICIA DE MADRID	MADRID	MADRID	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01		
65	37430	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	JEFATURA SUP. DE POLICIA DE MADRID	MADRID	MADRID	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01		
66	37502	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	COMISARIA LOCAL DE VELEZ	MALAGA	VELEZ	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01		
67	37509	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	JEFATURA SUP. DE POLICIA DE NAVARRA	NAVARRA	PAMPLONA	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01		A3
68	37520	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	COMIS. LOCAL DE SAMA DE LANGREO - SAN MARTIN DEL REY AURELIO	ASTURIAS	LANGREO	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01		

Nº. Orden	Cod. Puesto	Unidad	Centro Directivo	Provincia	Localidad	G.P.	A.F.	Categoría	Especialidad/ Titulación	Requisitos	Actividad Principal	OBSERVACIONES	Jornada	Complement. salariales del puesto	
														Disp. Horar.	Sing. puesto
69	37525	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	COMISARIA PROV. DE POLICIA DE PONTEVEDRA	PONTEVEDRA	PONTEVEDRA	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01		A3
70	37532	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	COMISARIA PROV. DE POLICIA DE SALAMANCA	SALAMANCA	SALAMANCA	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01		
71	37535	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	COMISARIA PROV. DE POLICIA DE SALAMANCA	SALAMANCA	SALAMANCA	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01		
72	37536	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	COMISARIA LOCAL DE BEJAR	SALAMANCA	BEJAR	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01		A3
73	37565	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	COMISARIA PROV. DE POLICIA DE TERUEL	TERUEL	TERUEL	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01		
74	37573	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	JEFATURA SUP. DE POLICIA DE VALENCIA	VALENCIA	VALENCIA	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01		
75	37586	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	COMISARIA PROVINCIAL DE VIZCAYA	VIZCAYA	BILBAO	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01		
76	38312	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	JEFATURA SUP. DE POLICIA DE CATALUNA	BARCELONA	BARCELONA	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.				ENCARGADA DE LIMPIEZA	01	003 A	A3
77	38327	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	DIVISION DE FORMACION Y PERFECC. (CENTRO DE FORMACION)	AVILA	AVILA	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.				PEON ESPECIALIZADO	01		
78	38334	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	DIVISION DE COORDINACION ECONOMICA Y TECNICA	MADRID	MADRID	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			OPERARIO		01	003 A	
79	38337	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	COMIS. LOCAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			OPERARIO		01	003 A	
80	38339	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	DIVISION DE COORDINACION ECONOMICA Y TECNICA	MADRID	MADRID	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.				PEON ESPECIALIZADO	01		
81	38341	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	DIVISION DE COORDINACION ECONOMICA Y TECNICA	MADRID	MADRID	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.				PEON ESPECIALIZADO	01		
82	38347	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	DIVISION DE COORDINACION ECONOMICA Y TECNICA	MADRID	MADRID	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.				PEON ESPECIALIZADO	01	003 A	
83	92572	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	COMISARIA LOCAL DE EL EJIDO	ALMERIA	ELEJIDO	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COMUNES			ORDENANZA		01		
84	92576	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	COMISARIA LOCAL DE IBIZA	ISLAS BALEARES	IBIZA	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COMUNES			ORDENANZA		01		
85	92588	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	COMISARIA LOCAL DE ALGECIRAS	CADIZ	ALGECIRAS	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COMUNES			ORDENANZA		01		
86	92592	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	COMISARIA LOCAL DE MASPALOMAS	LAS PALMAS	MASPALOMAS	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COMUNES			ORDENANZA		01		
87	92593	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	COMISARIA LOCAL DEL PUERTO DEL ROSARIO	LAS PALMAS	PUERTO DEL ROSARIO	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COMUNES			ORDENANZA		01		
88	92594	D.G. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	COMISARIA LOCAL DE TELDE	LAS PALMAS	TELDE	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COMUNES			ORDENANZA		01		

Nº. Orden	Cod. Puesto	Unidad	Centro Directivo	Provincia	Localidad	G.P.	A.F.	Categoría	Especialidad/ Titulación	Requisitos	Actividad Principal	OBSERVACIONES	Jornada	Complement. salariales del puesto	
														Disp. Horar.	Sing. puesto
88	92618	D.G. POLICÍA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	COMISARIA LOCAL DE YECLA	MURCIA	YECLA	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COMUNES			ORDENANZA		01		
89	37032	D.G. POLICÍA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	COMISARIA LOCAL DE ALGECIRAS	CADIZ	ALGECIRAS	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			OPERARIO		01		
90	37745	D.G. POLICÍA Y GUARDIA CIVIL (CNP)	COMISARIA PROV. DE SORIA	SORIA	SORIA	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			LIMPIEZA		01	003 A2	D3
91	38559	D. G. POLICÍA Y GUARDIA CIVIL (G.C.)	COMANDANCIA DE GRANADA	GRANADA	GRANADA	G 1	A 3	TIT. SUP. ACTIV. ESPECIFICAS	LICENCIADO EN MEDICINA			MEDICINA EN GENERAL	01	003 B	AR3
92	40478	DIR. GRAL. DE TRAFICO	S.G. EDUC. DIV. Y FORMAC. VIAL	MADRID	MADRID	G 1	A 1	TIT. SUP. GEST. Y SERV. COM.	LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INFORMACION				01		
93	40330	DIR. GRAL. DE TRAFICO	SECRETARIA GENERAL	MADRID	MADRID	G 4	A 1	OFICIAL DE GEST. Y SERV. COM.		PERMISO DE CONDUCIR B		CONDUCTOR	09-T.P.		
94	40341	DIR. GRAL. DE TRAFICO	JEFATURA PROV. DE TRAFICO EN CADIZ	CADIZ	CADIZ	G 4	A 1	OFICIAL DE GEST. Y SERV. COM.		PERMISO DE CONDUCIR B		CONDUCTOR	01	003 B	A3
95	40162	DIR. GRAL. DE TRAFICO	JEFATURA PROV. DE TRAFICO EN JAEN	JAEN	JAEN	G 4	A 1	OFICIAL DE GEST. Y SERV. COM.				TELEFONISTA	01		
96	40347	DIR. GRAL. DE TRAFICO	JEFATURA PROV. DE TRAFICO DE MALAGA	MALAGA	MALAGA	G 4	A 1	OFICIAL DE GEST. Y SERV. COM.		PERMISO DE CONDUCIR B		CONDUCTOR	01	003 B	A3
97	95450	DIR. GRAL. DE TRAFICO	OFICINA LOCAL DE TRAFICO DE TALAVERA DE LA REINA	TOLEDO	TALAVERA DE LA REINA	G 4	A 1	OFICIAL DE GEST. Y SERV. COM.				TELEFONISTA	01		
98	95451	DIR. GRAL. DE TRAFICO	OFICINA LOCAL DE TRAFICO DE TALAVERA DE LA REINA	TOLEDO	TALAVERA DE LA REINA	G 4	A 1	OFICIAL DE GEST. Y SERV. COM.		PERMISO DE CONDUCIR B		CONDUCTOR	01		
99	40192	DIR. GRAL. DE TRAFICO	SECRETARIA GENERAL	MADRID	MADRID	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01		
100	40268	DIR. GRAL. DE TRAFICO	JEFATURA PROV. DE TRAFICO DE ASTURIAS	ASTURIAS	OVEDO	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01		
101	40216	DIR. GRAL. DE TRAFICO	OFICINA LOCAL DE TRAFICO EN MENORCA	ISLAS BALEARES	MAHON	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01		
102	40371	DIR. GRAL. DE TRAFICO	OFICINA LOCAL DE TRAFICO DE SABADELL	BARCELONA	SABADELL	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			OPERARIO		01		
103	40238	DIR. GRAL. DE TRAFICO	JEFATURA PROV. DE TRAFICO EN GUADALAJARA	GUADALAJARA	GUADALAJARA	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01	003 B	
104	40240	DIR. GRAL. DE TRAFICO	JEFATURA PROV. DE TRAFICO EN HUELVA	HUELVA	HUELVA	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01	003 B	
105	40243	DIR. GRAL. DE TRAFICO	JEFATURA PROV. DE TRAFICO EN HUESCA	HUESCA	HUESCA	G 5	A 1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01		

Nº. Orden	Cod. Puesto	Unidad	Centro Directivo	Provincia	Localidad	G.P.	A.F	Categoría	Especialidad/Titulación	Requisitos	Actividad Principal	OBSERVACIONES	Jornada	Complement. salariales del puesto	
														Disp. Horar.	Sing. puesto
107	40273	DIR. GRAL. DE TRAFICO	OFICINA LOCAL DE TRAFICO DE LANZAROTE	LAS PALMAS	ARRECIFE	G5	A1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01	003 B	
108	40403	DIR. GRAL. DE TRAFICO	JEFATURA PROV. DE TRAFICO DE TARRAGONA	TARRAGONA	TARRAGONA	G5	A1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			OPERARIO		01		
109	40296	DIR. GRAL. DE TRAFICO	JEFATURA PROV. DE TRAFICO DE TOLEDO	TOLEDO	TOLEDO	G5	A1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01		A3
110	40298	DIR. GRAL. DE TRAFICO	JEFATURA PROV. DE TRAFICO DE VALENCIA	VALENCIA	VALENCIA	G5	A1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01		
111	40302	DIR. GRAL. DE TRAFICO	JEFATURA PROV. DE TRAFICO DE VIZCAYA	VIZCAYA	BILBAO	G5	A1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01		
112	95452	DIR. GRAL. DE TRAFICO	OFICINA LOCAL DE TRAFICO DE TALAVERA DE LA REINA	TOLEDO	TALAVERA DE LA REINA	G5	A1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			OPERARIO		01		
113	95453	DIR. GRAL. DE TRAFICO	OFICINA LOCAL DE TRAFICO DE TALAVERA DE LA REINA	TOLEDO	TALAVERA DE LA REINA	G5	A1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01		
114	40293	DIR. GRAL. DE TRAFICO	JEFATURA PROV. DE TRAFICO DE TERUEL	TERUEL	TERUEL	G5	A1	AYUDANTE DE GEST. Y SERV. COM.			ORDENANZA		01		A3

Complementos: Disp. Horar. = Disponibilidad Horaria.
Sing. Puesto = Singular del Puesto.

Jornada: 01 = jornada de Mañana.
01-T = jornada de Tarde.
09-T.P. = jornada parcial (66,67 %).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

18216 ORDEN ECI/3028/2007, de 25 de septiembre, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, a la Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2007, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para acceso a la Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado núm. 48 de 25 de febrero de 2005).

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 4 plazas en el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria de la Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, Código 5048, por el sistema de promoción interna.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, con indicación del destino adjudicado.

3. Programas

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

4. Titulación

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

5. Requisitos específicos

5.1 Pertener como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo E, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; o a Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al grupo E y estar además destinados en la Administración General del Estado.